



ACUERDO
PARTIDO DEL TRABAJO

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE SIRVA INFORMAR SOBRE LA INUTILIZACIÓN DE MEDICINA EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN EL EJIDO PUEBLA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE PARTIOD DEL TRABAJO. LEÍDO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.



Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria a fin de que se adopte Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Salud del Estado con el propósito de que se sirva informar sobre la inutilización de medicina en el almacén central ubicado en el Ejido Puebla del Municipio de Mexicali, al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

El derecho a la salud.

Una de las principales exigencias, alrededor del mundo, que la ciudadanía presenta ante sus gobiernos es la de recibir atención médica. Con excepción de los Estados Unidos de América, donde se considera que gracias a los altos salarios y a la amplia oferta de empleo los ciudadanos cuentan con recursos para atenderse en hospitales privados¹, en casi todos los países del primer mundo los servicios de salud son brindados por el Estado que coexiste con la atención privada, que en muchas ocasiones se considera de mejor calidad.

En nuestro país, la Constitución Federal prohija un Estado Social de Derecho. Junto con las antiguas garantías individuales y las libertades civiles, nuestra Carta Magna reconoce un amplio catálogo de derechos sociales. En esta tesitura, la denominación apropiada es derecho a la protección de la salud.

La ley secundaria determina los niveles de atención, desde la simple consulta por una molestia hasta las intervenciones quirúrgicas. El ordenamiento define también las modalidades de atención a la salud y establece la obligatoriedad de diversos programas para hacer frente a problemas de salud pública como el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

A diferencia del sector educativo, donde los tres órdenes de gobierno pueden prestar en forma directa los servicios, en materia de salud la gestión de los mismos se encuentra reservada a la Federación y a los Estados. Los Municipios solo pueden

¹ Aun así cuentan con programas para personas adultas mayores como Medicare.

atender este tipo de servicios, en forma extraordinaria, a través de la celebración de convenios que pocos se han atrevido a celebrar.

Las medicinas.

Una de las mayores inversiones que los gobiernos federal y de las entidades federativas realizan es en el ámbito de la salud. La infraestructura hospitalaria requiere desde modestos módulos hasta complejos de clínicas y hospitales. El equipamiento también resulta costoso principalmente por los aparatos de diagnósticos diversos junto con las salas de quirófano. A lo largo y ancho del país, los gobernadores en turno adoptan algunas variables. En función de los problemas de salud que se tengan en cada entidad federativa, se brindan servicios más especializados. En otros casos, se desarrollan estrategias para ampliar el espectro de atención en particular de logística para llevar los servicios de primer nivel, es decir, consultas y diagnósticos de medicina general a las y los usuarios.

En todo caso, la atención de salud será completa, integral y de calidad cuando además de la revisión médica, del diagnóstico incluso con una segunda opinión, de la explicación informada al paciente, se le haga entrega de los medicamentos y materiales de curación que necesite. En nuestro país, la preceptiva en torno al derecho de la protección de la salud se complementa, además de los ordenamientos tanto general como de los Estados, con medidas administrativas de alcance general que establecen la obligatoriedad de contar con un cuadro básico de medicinas. Lamentablemente en Baja California el sistema de salud se ha visto trastocado en ocasión de la gestión irresponsable de los medicamentos.

Negligencia criminal.

Baja California se encuentra haciendo frente a diversos problemas de salud, en muchos casos adicionales a los que prevalecen en promedio en la República. Algunos de carácter estacional como los casos de rickettsia y otros provenientes del exterior como fue la pandemia que a la fecha deja una cauda de personas, aún sin determinar en un padrón o censo confiable, que presentan secuelas graves. La epidemia de obesidad, en especial la infantil, que prevalece en todo el país no es excepción en nuestra entidad y trae como consecuencia diversas enfermedades de carácter crónico que requieren el suministro permanente de medicinas.

Aunado a lo anterior, el propio titular de la secretaría de salud del estado explicó que no fue capaz de distribuir medicamentos de alta especialidad y escasa movilidad. A pesar de que tuvo noticia del lote de medicamentos, próximos a caducar, desde la etapa de transición, no diseñó un plan de recopilación de datos a través del sistema de salud, que comprendiera también a los establecimientos del sector privado que desde luego forman parte del sistema, para derramar con un alto

grado de precisión los medicamentos en toda la entidad: es poco creíble que la oferta de medicamentos, aún de los que el secretario califica como especializados y de poca movilidad, superaran en calidad de excedentes a la demanda de los numerosos enfermos de la entidad.

Es importante tener presente que las compras de medicamentos, como de cualquier otro producto del sector público, se realizan con base en las necesidades del ejercicio anterior. La acumulación de medicinas especializadas no desplazadas que detectó el nuevo titular de la dependencia es consecuencia de la pandemia cuando se privilegió la atención urgente para salvar vidas frente al COVID 19 posponiéndose un número significativo de eventos de atención que se tenía previsto recibirían los medicamentos en el almacén. Bastaba con realizar un ejercicio de minería de datos en los expedientes clínicos para identificar con nombre y apellido a los usuarios de tales medicamentos y, previa consulta o atención médica, hacerlos llegar a sus destinatarios.

Con estos antecedentes, resultaba obligado que en la estrategia de gestión o administración de los servicios de salud, se estableciera un eje estratégico relativo a la alta capacidad de preservación y canalización de medicamentos. Una de las acciones de este eje estratégico determinado por las circunstancias inéditas derivados de la pandemia sería precisamente mantener en óptimas condiciones los almacenes y depósitos. Sin embargo, en una muestra de falta de dirección y de responsabilidad grave, se registró la pérdida de numerosos lotes de medicamentos que se encontraban en el almacén general de la dependencia ubicado en el Ejido Puebla. Entre lo que se perdió había antibióticos y material para quimioterapias con un valor que el Secretario no ha precisado con datos duros limitándose a minimizar el impacto con aproximaciones que reduce a cinco millones de pesos. Las circunstancias en que las medicinas se echaron a perder son indicativas de que el titular de la dependencia es omiso en las obligaciones elementales que cualquier líder de proyecto tiene.

La mayoría de las medicinas que quedaron inutilizadas entraron en descomposición porque no se tuvo el cuidado de renovar el contrato de alarmas que permite detectar cualquier suspensión, por mínima que sea, del sistema de refrigeración. Los miles de lotes de medicamentos quedaron expuestos a la temperatura ambiente por más de 48 horas, que en términos de la industria farmacéutica es toda una eternidad y se tradujo en la pérdida absoluta de sus propiedades curativas o de mantenimiento de la salud.

La disfuncionalidad de las alarmas, por fallas humanas, dio lugar a que las plantas autónomas no entraran en funcionamiento: que dejaron a miles de personas sin una de las etapas más importantes de la atención en salud que es precisamente el suministro de medicamentos.

En tanto colegio depositario de la soberanía popular, el Congreso del Estado está en el deber de llamar a cuentas al funcionario omiso e irresponsable para que

informe a detalle y con absoluta transparencia qué fue lo que pasó; en tratándose de una Legislatura que ha puesto como pilar fundamental la honestidad, deberá aportar los datos e información que permitan establecer que no se registraron actos de corrupción antes, durante o después de la pérdida de los medicamentos y, lo más importante, que con base en las conclusiones a que esta Legislatura llegue, se exija a la dependencia y, de ser necesario, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgue la garantía de no repetición para que la pérdida de medicamentos no se vuelva a registrar en Baja California.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solicita, con toda atención, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas, para que se sirva a informar a esta H. Legislatura, sobre la inutilización de medicamentos registrada del 1° al 3 de mayo del año en curso en el almacén central ubicado en el Ejido Puebla del municipio de Mexicali: a) Cuáles fueron los lotes correspondientes con los números de entrada al almacén y qué destino tuvieron, b) Cuál fue la situación de las alarmas y de la planta de energía eléctrica de emergencia respecto de la suspensión del sistema de refrigeración, y c) Las medidas que se hayan tomado para deslindar responsabilidades así como a fin de evitar que hechos similares vuelvan a suceder en cualquiera de los almacenes, depósitos o bodegas del sistema de salud del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS